BCRA. Exterior y Cambios. Régimen cambiario argentino. Texto ordenado al 14/09/2026

Por

Redacción Central

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) reúne en su texto ordenado -al 14/09/2026- las disposiciones que regulan el mercado de cambios, los ingresos y egresos de divisas, las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, el endeudamiento externo, las operaciones de residentes y no residentes y los regímenes especiales. Establece obligaciones de: ingreso y liquidación, condiciones de acceso, plazos, documentación y mecanismos de seguimiento, con tratamientos diferenciados según la operación y el sujeto.

📌 **Régimen: mercado de cambios, operaciones con el exterior y movimientos de divisas.**
🏦 **Intermediación: entidades financieras y cambiarias autorizadas por el BCRA.**
👥 **Sujetos: personas humanas, jurídicas, residentes, no residentes y otros patrimonios comprendidos.**
🔄 **Tipo de cambio: libremente pactado entre las partes.**
📝 **Operaciones: identificación del cliente, documentación respaldatoria, boleto de cambio y registro ante el BCRA.**
🔍 **Control bancario: verificación de autenticidad, concepto declarado y cumplimiento de los requisitos cambiarios.**

OPERACIONES
📥 **Ingresos de divisas: exportaciones, endeudamiento externo y demás conceptos regulados, con obligaciones de liquidación o excepciones según el caso.**
📤 **Egresos de divisas: importaciones, servicios, deudas, intereses, dividendos, inversiones y otras operaciones autorizadas.**
📦 **Exportaciones de bienes: ingreso y liquidación de cobros en los plazos correspondientes, salvo excepciones.**
📊 **Seguimiento de exportaciones: SECOEXPO y control de anticipos y financiaciones.**
💻 **Exportaciones de servicios: obligaciones de ingreso y**

liquidación, con tratamientos especiales y excepciones.
Importaciones de bienes: acceso a divisas según tipo de operación, fecha, condiciones de pago y requisitos aplicables.
Importaciones de servicios: acceso diferenciado según prestación, devengamiento y vinculación entre partes.
Deudas financieras: reglas para ingreso de fondos y pago de capital e intereses.
Utilidades y dividendos: acceso sujeto a condiciones específicas y, en determinados supuestos, conformidad previa.
Personas humanas. Compra de divisas: acceso para tenencia de billetes o depósitos, sujeto a requisitos de identificación, ingresos y operaciones con títulos valores.
Compra en efectivo. Títulos valores: restricciones con excepciones
Otras modalidades de activos externos: reglas específicas
Personas jurídicas. Activos externos: conformidad previa del BCRA como regla general para las operaciones comprendidas.
Requisitos complementarios: declaraciones juradas, tenencias de activos externos, operaciones con títulos valores y demás condiciones según el sujeto y concepto.
RIGI: beneficios cambiarios específicos para proyectos y vehículos comprendidos.
BOPREAL: disposiciones especiales para obligaciones y deudas alcanzadas por sus distintas modalidades.

Incumplimientos: aplicación del Régimen Penal Cambiario y demás consecuencias regulatorias correspondientes.

Actualización normativa: texto ordenado al 14/09/2026 (última comunicación incorporada «A» 8481)

Minuta de novedades a clientes
El Banco Central de la República Argentina (BCRA) establece, mediante el texto ordenado de Exterior y Cambios, actualizado al 14/09/2026, el régimen general aplicable a las operaciones cambiarias. Comprende exportaciones, importaciones, servicios, endeudamiento externo, dividendos y compra de divisas, con requisitos diferenciados de acceso, liquidación, documentación y seguimiento. Resulta fundamental verificar las condiciones específicas de cada operación antes de cursarla por el mercado de cambios.



Descargue TO BCRA de Exterior y Cambios al 14/09/2026